



Dpto. Jurídico y Extranjeria

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES PARA LA POSTULACIÓN AL DFL 3/2001 (DFL 15) PARA EL AÑO 2020. COMPLEMENTA LA RESOLUCION EXENTA N° 4386/2019 DE ESTA INTENDENCIA REGIONAL.**

**RESOLUCION EXENTA N° 6275/ 19.-**

**IQUIQUE, 18 de diciembre de 2019**

**VISTOS:**

A.- La Resolución Exenta N° 4386 de 28 de Agosto de 2019 de la Intendencia Regional de Tarapacá, que aprueba los Bases para la postulación a la bonificación a la inversión y reinversión establecida en el D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda, para el periodo 2020.

B.- La presentación efectuada por el Director de la Corporación de Fomento de la Producción, mediante su oficio N° 620 de 12 de diciembre de 2019, informando el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo del DFL 15 – 2020, respecto a la modificación de los Anexos N° 3 y 5.

C.- Que según consta en documento adjunto, el Comité Ejecutivo del DFL 15 en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2019 acordó modificar los Anexos N°s 3 y 5 de las Bases Administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N° 4386/2019 antes citada, en el sentido siguiente:

I.- Se complementa el primer párrafo del Anexo N° 3, número 3.4 de las Bases para la Postulación al DFL 15/81 año 2020, de la manera que indica: Agréguese a continuación del punto aparte que pasa a ser una coma lo siguiente: "En el caso de vehículos de transporte de escolares la capacidad de pasajeros o escolares que posee se determinará por el Certificado de Revisión Técnica respectivo, debiendo acompañarse asimismo el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados y la inscripción del beneficiario en el Registro de los Servicios de Transporte Escolar".

II.- Se agrega al Anexo N° 5 de las Bases para la Postulación al DFL 15/81 año 2020 el siguiente cuadro:

DETALLE DE INVERSIONES Y DE BONIFICACION A SOLICITAR			
LLAMADO CONCURSO DFL-15, PROCESO 2020			
Empresa Postulante		Fecha Inicio del Proyecto	
RUT		Fecha término del Proyecto	
Régimen Tributario Acogido por la Empresa	Contabilidad Completa	Renta Presunta Art. 34	Tributación Simplificada 14 TER

D.- Lo establecido en los artículos 38, 39 y 40 del Decreto Ley N° 3.529 de 1980, en las normas del D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda, en la Ley N° 19.175 y de acuerdo con lo señalado en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.



## R E S U E L V O :

1.- **MODIFICANSE** las Bases Administrativas para el llamado a postular a la bonificación a la inversión y reinversión establecida en el D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda, proceso año 2020, Región de Tarapacá, incorporando en las mismas las modificaciones acordadas por el Comité Ejecutivo del DFL 15 en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2019, descritas en el Acápito C precedente.

2.- Conforme a lo anterior, **COMPLEMENTÉSE** la Resolución Exenta N° 4386 de 28 de Agosto de 2019 de esta Intendencia Regional de Tarapacá, estableciéndose como texto de los Anexos N° 3 y 5 de las Bases Administrativas para el llamado a postular a la bonificación a la inversión y reinversión establecida en el D.F.L. 15 de 1981, del Ministerio de Hacienda, proceso año 2020, Región de Tarapacá, los siguientes:

### ANEXO N°3

#### ANTECEDENTES TÉCNICOS A CONSIDERAR Y ADJUNTAR SEGÚN TIPO DE INVERSIÓN (POSTULACIÓN)

**3.1 Construcciones:** metros construidos y categoría de construcción, según tabla MINVU. Incluir el Permiso de Construcción y Certificado de Recepción Definitiva **en copia simple**, o acreditar estos se encuentra en trámite en la Municipalidad respectiva. Se deberá además adjuntar copia simple de los planos correspondientes.

**3.2 Compra maquinarias y/o Equipos:** Se deberá adjuntar los documentos que respalden la totalidad de la/s inversiones materializadas o por materializar, debiendo adjuntarse **una copia simple** de cada una. Se deberá además señalar especificaciones, como por ejemplo, origen del bien, año fabricación y origen. Para los proyectos presentados en ejecución, se deberá presentar al **menos 2 cotizaciones**.

El valor a bonificar corresponderá al valor neto, en caso de ser bienes importados, se requiere SRF (Solicitud Registro Factura) o Declaración de importación Valor CIF en dólares (debe estar especificado el valor CIF en dólares).

**3.3 Procesos Industriales o productivos:** descripción línea de proceso (Layout de la planta, maquinas, planos, etc.)

**3.4 Vehículos:** Señalar especificaciones, capacidad de carga, número pasajeros, año, origen, cotización, etc. Para el caso de vehículos nuevos: Factura nacional, excluida el IVA y para el caso de ser importado, se requiere SRF (Solicitud Registro Factura) o Declaración de importación Valor CIF en dólares que incluya capacidad de carga, en el caso de vehículos de transporte de escolares la capacidad de pasajeros o escolares que posee se determinará por el Certificado de Revisión Técnica respectivo, debiendo acompañarse asimismo el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados y la inscripción del beneficiario en el Registro de los Servicios de Transporte Escolar.

**\*Solo podrán postular aquellos vehículos que cumplan con las siguientes características:**

- Capacidad de carga igual o superior a 2.500 kilos
- Si es de transporte de pasajeros, debe contar con una capacidad superior a 14 pasajeros.

**\*Para el caso de Inversiones en vehículos, se deberá incluir el certificado de Anotaciones Vigentes que otorga Registro Civil.**

**3.5 Animales Finos:** Certificación genealógica o certificado de origen del criadero.

**3.6 Construcciones agropecuarias:** Señalar especificaciones técnicas: mts2 o lineales construidos, materiales utilizados, fotografías, etc. **Incluir tasación SAG.**

**3.7 Embarcaciones pesqueras de construcción artesanal:** detalle del tipo de construcción (materiales, facturas, etc.) y antecedentes de Matrícula y Certificado de Navegabilidad, otorgada por la Autoridad Marítima.

**Consideraciones:**

a) Todo proyecto postulado deberá presentar una nómina en la que se detalle cada una de las Inversiones por las cuales se solicita conceder la bonificación (construcción, maquinarias y/o equipos, etc.), lo anterior en base a lo indicado en Anexo 5.

b) Para proyectos presentados **en ejecución**, se deberá presentar:

- Al menos 2 cotizaciones de cada una de las Inversiones que serán adquiridas de manera posterior a la fecha de la postulación, eso siempre y cuando exista un único proveedor. No deberán adjuntar cotizaciones las inversiones que correspondan al ítem construcción.
- Fuente de financiamiento y el respaldo financiero que garantice su ejecución.

c) Para el caso de las inversiones asociadas a Transporte de Turistas se solicitará además la Fotocopia del Certificado de Inscripción en el registro nacional de transporte privado (cartola).

## ANEXO N°5

DETALLE DE INVERSIONES Y DE BONIFICACION A SOLICITAR							
LLAMADO CONCURSO DFL-15, PROCESO 2020							
Empresa Postulante				Fecha Inicio del Proyecto			
RUT				Fecha término del Proyecto			
Régimen Tributario Acogido por la Empresa	Contabilidad Completa		Renta Presunta Art. 34		Tributación Simplificada 14 TER		
N°	Descripción de la Inversión	Tipo documento	n°	Fecha documento	Inversión Ingresada en la contabilidad	valor neto	Bonificación Solicitada
1	Bus Mercedes Benz Modelo	Factura Electronica	20599	05-09-18	Si	\$ 70.928.571	\$ 14.185.714
2	Torno Industrial	SRF	12	12-07-17	Si	\$ 15.600.000	\$ 3.120.000
3	Oficinas, Bodegas, etc	Permiso de Edificación/Certificado de Recepción Definitiva	2205	12-12-15	Si	\$ 121.000.000	\$ 24.200.000
4							
5							
6							
7							
8							
9							
							\$ -
							\$ -
<b>Total Bonificación a reconocer</b>						<b>\$ 207.528.571</b>	<b>\$ 41.505.714</b>

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal  
Rut

Iquique, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2019

*Observación: El detalle de inversiones aquí señalado, solo se adjunta a modo de ejemplo.*

3.- Los antecedentes complementarios incorporados en las Bases Administrativas para la Postulación al DFL 15/81 año 2020 antes indicadas, solo serán exigibles a aquellas postulaciones al proceso 2020 generadas con posterioridad a esta fecha, sin que las

mismas puedan afectar de manera alguna a las postulaciones presentadas con fecha anterior a su vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE

  
  
**ALVARO JOFRE CACERES**  
**INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACA (S)**

**SERGIO ALBERTO TUNESI MUÑOZ**  
**ABOGADO (S)**  
**INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACA**  
**AJC/SATM**

